



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 336 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 04 SEP 2018 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 745-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1090-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2018-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;



Que, el inciso a), numeral 22.1, artículo 22°, Subcapítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;



Que, la Gobernación Regional mediante Memorando N° 288-2018-GR PUNO/GR dispone se efectúe modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Carlos Cornejo Rosello Vizcardo, distrito de Azángaro – Puno, para lo cual se anularán recursos de libre disponibilidad del proyecto de inversión pública Mejoramiento del Manejo Sostenible de Vicuñas en Zonas Altoandinas de la Región Puno; consiguientemente, en cumplimiento de la disposición superior es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión y entre unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional del Departamento de Puno;



Que, con Informe N° 745-2018-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2018, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 336 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 2018



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL